



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201700081-01**, SIENDO AFECTADO(S) **JOSE RAFAEL SANCHEZ PRADA, JAIME DIB MOR SAAB, SOCIEDAD LAS PALMAS E.U., PARQUE ECOLÓGICO Y RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LOS NUMERALES 2°, 3°, 4° Y 5° DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2021, POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL 20% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD LAS PALMAS E.U., Y RECONOCIÓ AL SEÑOR SÁNCHEZ PRADA LA SUMA DE \$465.065.600, PARA QUE SE PAGARA CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 793 DE 2002. EN CONSECUENCIA, NO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ PRADA SOBRE 20% DE LAS ACCIONES QUE PERTENECEN A LA SOCIEDAD LAS PALMAS E.U. DENTRO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA LIMITADA PARQUE ECOLÓGICO Y RECREACIONAL DE LAS AGUAS EN GIRARDOT, COMO TERCERO DE BUENA FE EXENTO DE CULPA. ORDENAR QUE POR INTERMEDIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE EMITAN LOS OFICIOS ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, PARA QUE SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE FRENTE 20% DE LAS ACCIONES QUE PERTENECEN A LA SOCIEDAD LAS PALMAS E.U. DENTRO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA LIMITADA PARQUE ECOLÓGICO Y RECREACIONAL DE LAS AGUAS EN GIRARDOT, Y SE INSCRIBA A JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ PRADA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79.143.522 DE USAQUÉN, COMO TITULAR DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE CESIÓN PROFERIDA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. DEVUELVA LA ACTUACIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 08-NOVIEMBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 10-NOVIEMBRE-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio